



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, ANTONIO ARAGÓN ROMÁN, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 24 de octubre de 2024; adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe:

“13.- Expediente relativo a la aprobación de las bases que han de regir el XVIII Concurso de Belenes para Asociaciones de Vecinos, Peñas y ONGs año 2024, organizado por la Delegación de Participación Ciudadana.

Incoado expediente por esta Delegada de Atención Vecinal mediante Providencia de fecha 1 de octubre de 2024 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, se emitió informe con propuesta de resolución por el Jefe de Negociado de Atención Ciudadana, Antonio Arroyo Verdugo, con fecha 18 de octubre de 2024, con base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Constan en el expediente los siguientes antecedentes documentales

1º Providencia de Incoación de expediente de fecha 01/10/2024 emitido por la Teniente de Alcalde, Delegada de Atención Vecinal, María de los Ángeles Martínez Rico.

2º Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de abril de 2024, donde se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2024.

3º Documento contable RC con número de operación 202420001475000, por importe de 1.028,00 €, correspondiente al presupuesto 2024 en su aplicación presupuestaria 43.924.481.

4º Informe de fiscalización y/o intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad emitido por la Viceinterventora Eva María Mota Sánchez de fecha 14/10/2024.

5º Bases reguladoras que ha de regir la convocatoria del XVIII Concurso de Belenes para Asociaciones Vecinales, Peñas y O.N.G.s. Navidad 2024.

1/8.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	04/11/2024 08:02:31
ARAGON ROMAN ANTONIO	28/10/2024 11:12:11
ARAGON ROMAN ANTONIO	28/10/2024 11:00:25



E00671a147200405c7f07e81800b0802Y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=E00671a147200405c7f07e81800b0802Y>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

MARCO NORMATIVO

- Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera de fecha 15/04/2019.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Finalmente, al objeto de motivar la presente propuesta se expresan los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- SOBRE EL ÓRGANO COMPETENTE.

El órgano competente para la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria del XVIII concurso de belenes para asociaciones, peñas y o.n.g.s, organizado por la Delegación de Participación Ciudadana, navidad 2024 es la Alcaldía-Presidencia conforme a lo dispuesto en el artículo 21.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, competencia ésta que en el día de hoy se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local, en virtud de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 4008, de 20 de junio de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 129, de 10 de julio de 2023.

SEGUNDA.- SOBRE EL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE INSTRUIDO.

La Delegación de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, convoca el XVIII Concurso de Belenes para Asociaciones de Vecinos, Peñas y O.N.G.s, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de esta Ciudad, con objeto de mantener la tradición de su instalación fomentando la participación de los colectivos.

Para ello se hace indispensable un apoyo directo a las entidades que programen o realicen actividades de carácter formativas, culturales, festivas, deportivas, de integración, de educación en valores y conservación y puesta en valor de tradiciones y cuantos sean necesarios para conseguir los objetivos propuestos.

2/8.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	04/11/2024 08:02:31
ARAGON ROMAN ANTONIO	28/10/2024 11:12:11
ARAGON ROMAN ANTONIO	28/10/2024 11:00:25



E00671a147200405c7f07e81800b0802Y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=E00671a147200405c7f07e81800b0802Y>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Por todo lo expuesto, y dado que se encuadra dentro del ámbito competencial recogido en la Ley de Bases de Régimen Local, se hace preciso que por parte del Ayuntamiento de esta Ciudad, se contribuya a realizar actividades que insten a mantener las tradiciones de nuestra ciudad.

Que dicha convocatoria viene contemplada en los presupuestos anuales año 2024 de ésta Delegación y se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024 de éste Excmo. Ayuntamiento.

Que ha sido solicitado, y en tal sentido se ha librado informe favorable de fiscalización previa a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento de fecha 14/10/2024.

Que se ha establecido las bases que han de regir la presente convocatoria con un total de 17 puntos, con los condicionantes para optar a ella, así como modelo de solicitud y documento de emisión de certificado de no incurso en ninguna de las causas establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y acatamiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en todo lo referido a obligaciones de los beneficiarios/as.

Conforme a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación Municipal de Mujer, Atención Vecinal, Mantenimiento Urbano y Energía y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4008/2023, de 20 de junio, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

Primero. Aprobar las Bases reguladoras de las convocatorias públicas del XVIII Concurso de Belenes para Asociaciones de Vecinos/as, Peñas y Ongs, Navidad 2024, cuyo texto figura en los Anexos I,II y III.

Segundo. Publíquese en el BOP Cádiz, en el Portal de Transparencia, en virtud de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, así como en la Ordenanza de transparencia, acceso a la información y reutilización de la información del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, página web municipal, medios de comunicación y notificar Asociaciones Vecinales, Peñas y Ongs.

3/8.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	04/11/2024 08:02:31
ARAGON ROMAN ANTONIO	28/10/2024 11:12:11
ARAGON ROMAN ANTONIO	28/10/2024 11:00:25



E00671a147200405c7f07e81800b0802Y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=E00671a147200405c7f07e81800b0802Y>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

ANEXO I

“XVIII Concurso de Belenes para Asociaciones de Vecinos, Peñas y O.N.G.s. Navidad 2024”

La Delegación de Atención Vecinal del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana, convoca el XVIII Concurso de Belenes para Asociaciones Vecinales, Peñas y O.N.G.s, inscritas y actualizadas en el Registro Municipal de Asociaciones de esta Ciudad, con objeto de mantener la tradición de su instalación fomentando la participación de los colectivos, conforme a las siguientes:

BASES

- 1.-** Podrán participar en el mismo todos los Belenes realizados por las Asociaciones Vecinales, Peñas y O.N.G.s con sede social en esta Ciudad que así lo deseen y previamente soliciten su inscripción a través de la ventanilla virtual de este Ayuntamiento.
- 2.-** La entidades participantes deberán presentar una declaración responsable que cumplan los requisitos del art. 13 y 14 de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre.
- 3.-** Se valorará la originalidad del montaje (uso de escayola u otros elementos de modelaje, madera, corcho, presentación artística; adecuada iluminación; pintura, colocación apropiada de todos los elementos, paisaje natural o correctamente imitado, etc...). Con libertad de creación en cuanto a la localización geográfica y cronológica, personajes, molinos, castillos, etc..., pudiendo representarse paisajes y edificaciones de cualquier época y lugar, la colocación de las figuras, tamaño, calidad y estado de conservación de las mismas, pudiendo incluir materiales y elementos naturales (musgo, rocas, romero, tomillo), ríos con agua en movimiento, figuras articuladas, escenas en el exterior e interior de edificaciones o cuevas, efectos especiales o materiales tradicionales como el corcho, serrín, papel de plata, figuras de oficios y animales desconocido en la época, árboles de plásticos y mezclas de figuras de diversos tamaños sin ningún canon de armonía, así como cualquier otro tipo de material.
- 4.-** Los Belenes podrán ser de cualquier tamaño, así como dioramas, panorámicas, etc.
- 5.-** Se valorará en todos los casos la creación artística (originalidad, ingenio y riqueza artística), los materiales utilizados, el uso de elementos reciclados, el esfuerzo y laboriosidad en la ejecución de las obras.
- 6.-** Las obras presentadas deberán ser originales e inéditas, no pudiendo presentarse a este concurso de belenes, dioramas, panorámicas etc.. que se hayan presentado en años anteriores en cualquier modalidad de concursos realizado por este Ayuntamiento (Hermandades, particulares, etc...). No obstante, se podrán reciclar parte de belenes utilizados, así como figuras, etc... y con una distribución distinta.

4/8.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	04/11/2024 08:02:31
ARAGON ROMAN ANTONIO	28/10/2024 11:12:11
ARAGON ROMAN ANTONIO	28/10/2024 11:00:25



E00671a147200405c7f07e81800b0802Y

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=E00671a147200405c7f07e81800b0802Y>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

7.- La inscripción se realizará por medio de ventanilla virtual, siendo el plazo de admisión desde la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, así como en la página web municipal y subsidiariamente a través de los medios electrónicos y otros anuncios, hasta el día **9 de Diciembre de 2.024**, según modelo específico (anexo I y II), consignando los días y horas en que puede ser visitado el Belén.

8.- Designar como miembros del jurado calificador del presente concurso a los siguientes miembros:

- Presidenta: Dña María Ángeles Martínez Rico.
- Secretario: D. Antonio Arroyo Verdugo, con voz pero sin voto.
- Vocales: Tres vocales nombrado por la Delegación de Atención Vecinal.

9.- Dicho jurado pasará visita a los Belenes a partir del día **10 de Diciembre de 2024** comunicándose con suficiente antelación a los inscritos el día y hora de visitas.

10.- La entrega de premios se le comunicará a los participantes, estableciéndose día, hora y lugar de entrega.

11.- Se establecen como premios del concurso, los siguientes:

- 1º Premio: 400 Euros y placa.
- 2º Premio: 330 Euros y placa.
- 3º Premio: 280 Euros y placa.

12.- El Jurado, podrá declarar desierto todos o cada uno de los premios previstos.

13.- El Jurado podrá establecer accésits para las obras que se crean merecedoras y que no hayan conseguido premio. Estos serán premiados con placas.

14.- La participación en el presente concurso por parte de Asociaciones Vecinales, Peñas y O.N.G.s supondrá la autorización expresa por parte de éstas en cuanto a la publicación de las imágenes de los belenes instalados, a su difusión en la página web municipal, así como en cartelería u otro medio de difusión.

15.- La presentación de la inscripción significa la aceptación de las presentes bases, y su inclusión en la BDNS y estarán sujetas a las obligaciones derivadas de las mismas.

16.- El órgano competente resolverá antes del día 26 de diciembre y se hará la publicación de la resolución por diferentes medios de prensa y subsidiariamente a través de los medios electrónicos, sitios web y otros anuncios.

17.- Las presentes bases serán publicadas en tablón de anuncio de este Ayuntamiento, página web, BOP de Cádiz, así como en cualquier medio audiovisual y escrito para su conocimiento.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	04/11/2024 08:02:31
ARAGON ROMAN ANTONIO	28/10/2024 11:12:11
ARAGON ROMAN ANTONIO	28/10/2024 11:00:25



E00671a147200405c7f07e81800b0802Y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=E00671a147200405c7f07e81800b0802Y>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

ANEXO II

ASOCIACIONES DE VECINOS, PEÑA Y ONGs 2024

Nombre y Apellidos o razón social:

D.N.I. O C.I.F:

Representante:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

C.P.:

Teléfono:

Correo

Electrónico:

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la celebración del XVIII Concurso de Belenes para Asociaciones de Vecinos, Peñas y O.N.G.s, organizado por la Delegación de Atención Vecinal de este Excmo. Ayuntamiento, para la Navidad 2024 y de acuerdo con las bases aprobadas al afecto, la Asociación

con C.I.F:

y número de Registro Municipal:

SOLICITA:

Participar en el citado concurso:

Con el Belén instalado en C./Pza/Avda:

6/8.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	04/11/2024 08:02:31
ARAGON ROMAN ANTONIO	28/10/2024 11:12:11
ARAGON ROMAN ANTONIO	28/10/2024 11:00:25

E00671a147200405c7f07e81800b0802Y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=E00671a147200405c7f07e81800b0802Y>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Días y horas de visitas al público:

Teléfono de contacto del/la representante:

La presentación de la presente inscripción, significa la aceptación de las bases establecidas para el concurso.

Chiclana de la Fra, a de de 2024.

Firma del interesado/a.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (en lo sucesivo El Ayuntamiento) domiciliado en la calle Constitución nº 1, 11130 de Chiclana de la Frontera (Cádiz), le informa que los datos que usted nos proporcione formarán parte de un fichero de datos de carácter personal, responsabilidad de El Ayuntamiento con la finalidad de llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea. Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a la dirección anteriormente indicada, con la referencia "Protección de Datos-Instancias".

7/8.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	04/11/2024 08:02:31
ARAGON ROMAN ANTONIO	28/10/2024 11:12:11
ARAGON ROMAN ANTONIO	28/10/2024 11:00:25

E00671a147200405c7f07e81800b0802Y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=E00671a147200405c7f07e81800b0802Y>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

ANEXO- III

CERTIFICADO ACREDITATIVO CONCURSO DE BELENES 2024 PARA ASOCIACIONES DE VECINOS, PEÑAS Y ONGs.

D/DÑA, , representante de la
Asociación de Vecinos, Peña u ONGs

de **CHICLANA DE LA FRONTERA** (Cádiz), con motivo de la presentación de documentos para participar en el XVIII Concurso de Belenes, para Asociaciones de Vecinos, Peña y ONGs año 2024.

CERTIFICO:

1º.- Que tanto yo como mis representados no estamos incursos en ninguna de las causas establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

2º.- Que se acata lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en todo lo referido a obligaciones de los beneficiarios/as.

Chiclana de la Frontera, a de de 2024.

EL/LA REPRESENTANTE

”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, rubricado previamente por el Técnico responsable de la Unidad Administrativa, que firmo con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde, Delegada de Presidencia y Planificación Estratégica, Ana María González Bueno, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 4006/2023, de 19 de junio, y a expensas de los términos de aprobación del acta de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE núm. 305, de 22 de diciembre) que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

8/8.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	04/11/2024 08:02:31
ARAGON ROMAN ANTONIO	28/10/2024 11:12:11
ARAGON ROMAN ANTONIO	28/10/2024 11:00:25



E00671a147200405c7f07e81800b0802Y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=E00671a147200405c7f07e81800b0802Y>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada